

STEs-i SE CONCENTRA FRENTE AL MINISTERIO DE TRABAJO EXIGIENDO LA JUBILACIÓN ANTICIPADA A LOS 60 AÑOS PARA LA MITAD DEL PROFESORADO DE LA PÚBLICA QUE NO LA TIENE

- **Con los recortes estatales de 2011, el profesorado se encuentra dividido en dos modelos muy diferentes de jubilación: Clases Pasivas o Seguridad Social.**
- **Aquellos/as docentes que aprobaron antes de 2011 se jubilan a los 60 años y quienes aprobaron desde 2011, a los 67; desempeñando el mismo trabajo.**
- **Exigimos la posibilidad de solicitar jubilación voluntaria desde los 60 años con 30 años cotizados, sin penalizaciones y con un mismo modelo de cálculo de la pensión.**

Madrid 22 de mayo de 2024. STEs-i se ha concentrado frente al Ministerio de Trabajo, competente en la gestión de las jubilaciones, para denunciar que, realizando exactamente el mismo trabajo y teniendo la misma edad, hay docentes que aprobaron antes de 2011 y que se jubilarán con 60 años, mientras que sus compañeros/as de departamento lo harán a los 67.

Actualmente, el profesorado en activo se encuentra ante dos modelos muy diferentes de jubilación. Estos dos modelos se corresponden a la pertenencia al régimen Especial de Clases Pasivas o al régimen de la Seguridad Social, pertenecen al régimen Clases Pasivas el funcionariado docente que accedió a la función pública antes de 2011. El resto de funcionariado y todas las personas interinas pertenecen al Régimen de la Seguridad Social. Esto es debido a la aprobación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo. En concreto del artículo 20 y de su disposición transitoria cuarta.

En Clases Pasivas, para tener derecho a una pensión del 100% de haber regulador, es necesario tener 35 años cotizados en el grupo A2 y 32 en el grupo A1. Cuando se aplica el cómputo recíproco es importante tener presente posibles reducciones en el porcentaje de la pensión, aunque se hayan alcanzado los años cotizados debido a posibles cotizaciones en grupos inferiores. Por su parte en la Seguridad Social, para quienes accedan a la jubilación en 2024 o bien en uno de los dos años siguientes (es decir, 2025 y 2026), serán necesarios 36 años y 6 meses o más cotizados para tener derecho a percibir el 100% de la base reguladora. A partir de 2027 serán necesarios 37 años cotizados para acceder a una pensión del 100%.

Si hablamos de jubilación anticipada, en Clases Pasivas, la edad mínima de jubilación anticipada es a los 60 años con 30 años de servicios prestados, o cotizados si se aplica el cómputo recíproco. En este caso, los últimos 5 años deben ser como funcionario/a. La jubilación anticipada en la Seguridad Social contempla muchas complicaciones, Es posible jubilarse anticipadamente de forma voluntaria hasta dos años (24 meses) antes de la edad legal ordinaria. A partir de 2027 la edad mínima de jubilación anticipada es de 65 años con 38 años y 6 meses cumplidos; en caso de tener cotizados menos de 38 años y 6 meses, anticipar la jubilación supondrá una reducción en la pensión de entre el 21% (24 meses antes) y el 3,26% (1 mes antes). Con más de 38 años cotizados y 6 meses y menos de 41 años y 6 meses, la reducción máxima será del 19% (24 meses de anticipo) y la mínima del 11% (1 mes). Si se tienen más de 41 años y 6 meses cotizados, y menos de 44 años y 6 meses, el coeficiente reductor para los que se jubilan 24 meses antes será del 17%. Si se jubilan un mes antes, la reducción será del 2,96%. Finalmente, quienes tengan más de 44 años y 6 meses cotizados tendrán una reducción del 13% en caso de jubilarse dos años antes y del 2,81% en caso de hacerlo un mes antes.

En el plano de las reivindicaciones, y en coherencia con la histórica pretensión del Cuerpo Único de Enseñantes, bajo el lema a igual trabajo corresponde igual salario. Así, en analogía, también debemos reclamar, respecto a las jubilaciones y pensiones un mismo tratamiento; esta vez bajo el lema a igual

trabajo misma jubilación y pensión; en contra de las discriminaciones. Por ello exigimos a la administración central, un régimen de jubilación para el personal docente que ofrezca la jubilación forzosa a los 65 años y la posibilidad de solicitar jubilación voluntaria desde los 60 años con 30 años cotizados sin penalizaciones. Así mismo debemos reclamar un mismo modelo de cálculo de la pensión.

Melilla a 21 de mayo de 2024

El secretariado de SATE STEs